

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año..... Pesetas 25
 Por seis meses..... » 13
 Por tres meses..... » 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea,
 Las providencias judiciales, á treinta
 Los de prendadas, á diez
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
 PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 22

Competentemente autorizado por orden telegráfica del excelentísimo señor ministro de la Gobernación, me hago cargo del mando de esta provincia, interinamente, en el día de hoy, en tanto dure la ausencia del Gobernador propietario.

Lo hago público para general conocimiento.

Santander 18 de marzo de 1907.

Crispulo Ordóñez.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina «San Gabino», núm. 6.122, el señor Gobernador civil ha dictado la siguiente

Providencia.—Visto el expedien-

te de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de la mina «San Gabino», número 6.122, del término municipal de Piélagos, incoado por don Francisco J. Aparicio, en nombre y representación del mismo, dueño de aquella concesión minera:

Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dicha mina, dictada oportunamente por este Gobierno:

Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de 15 de diciembre de 1906 la lista de propietarios rectificada y el decreto fijando el plazo de veinte días para producir reclamaciones por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, sin que ninguna se haya presentado:

Considerando que el informe del Ingeniero actuante, don Adolfo G. Candamo, y el de la Comisión provincial son favorables á dicha declaración:

Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa;

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de la mina «San Gabino», núm. 6.122, por don Francisco J. Aparicio.

De esta providencia podrá apelar ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento en el plazo de ocho días, según dispone el artículo 19 de la ley de Expropiación, y se hará la oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el artículo 25 del Reglamento, así como las debidas notificaciones.

Santander 7 marzo de 1907.—
 El Gobernador civil, *Andrés Gutiérrez de la Vega.*

Lo que se notifica á los interesados por medio de este periódico oficial á los efectos legales.

Santander 7 marzo de 1907.—
 El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

AVISO

Se hace saber que por decreto del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha de hoy, se ha señalado el día 22 del actual, á las diez de la mañana y sitio la Alcaldía de Penagos, para que se verifiquen los pagos del resto de los terrenos que se expropián en las minas «Presentada», núm. 3.480, y «Esperanza», núm. 4.641, ambas enclavadas en el citado Ayuntamiento, habiéndose designado para verificar dichos pagos á don José Bilbao y Azcorra.

Lo que se publica en este periódico oficial á los fines prevenidos en la vigente ley y Reglamento de Expropiación forzosa.

Santander 16 de marzo de 1907.—
 El Ingeniero jefe, *Torcuato Jusué.*

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González,
 Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña Paula Valdés Gutiérrez autorización para abrir una escuela mixta de primera enseñanza en Angostina, Ayuntamiento de Guriezo; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de

1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7.º, transcribo los documentos que aquél señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 30 diciembre de 1906.

Cédula de 11.ª clase, núm. 809.

—Presentada 26 diciembre 1906.—
El Director, *José Escalante*.—Hay una rúbrica y un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico. Santander».

Hay un timbre de diez céntimos.—Señor Director del Instituto general y técnico de Santander.—
Paula Valdés Gutiérrez, natural y vecina de Guriezo, en el barrio de Angostina, casada, de 39 años de edad, con cédula personal que exhibe, á V. S. atentamente expone: Que desea abrir una escuela de primera enseñanza para niños de ambos sexos, de Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática, Geografía y Doctrina, previos los requisitos que las leyes vigentes exigen, por lo que á V. S. encarecidamente suplica se digne ordenar la inscripción de referida escuela. Gracia que espera merecer de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Guriezo 19 de diciembre de 1906.—*Paula Valdés*.—Rubricado.

Cuadro de enseñanza

Paula Valdés Gutiérrez, natural y vecina de Guriezo, en el barrio de Angostina, hace constar por el presente cuadro que al concederle autorización para abrir la escuela de niños de ambos sexos que solicita, y conforme el art. 3.º del Reglamento que acompaña, la entrada de los alumnos será á las nueve de la mañana y dos de la tarde y la salida á las doce del día y cinco de la tarde, dando algunos ratos de recreación, y según manifiesta en el art. 6.º de dicho Reglamento se dará clase todos los días del año, á excepción de los festivos y cumpleaños de SS. MM. los Reyes.

Los libros de texto y distribución del tiempo son: Catecismo de la Doctrina cristiana, por el P. Astete; Catecismo histórico, por S. Calleja; Aritmética, por don Tomás Romojaro; Catón, por Hijos de S. Rodríguez; Guía del Artesano, por Hijos de Paluzie; Gramática, por la Real Academia; Historias de España y Sagrada, por S. Calleja; Silabarios, sin autor; Geografía, por S. Calleja.

Por la mañana.—Lunes: entrada y rezo, 15 minutos; Lectura, 40;

Escritura, 40; Gramática, 40; Aritmética, 35, y salida y rezo, 10.

Martes: entrada y oración, 15 minutos; Lectura explicada, 40; Escritura y dictado, 40; Gramática teórica, 40; Aritmética práctica, 35, y oración y salida, 10.

Miércoles: entrada y oración, 15 minutos; Lectura, 40; Escritura, 40; Gramática, 40; Aritmética, 35, y oración y salida, 10.

Jueves: entrada y oración, 15 minutos; Lectura, 40; Escritura y dictado, 40; Gramática, 20; Historia, 20; Geografía, 35, y salida y oración, 10.

Viernes: entrada y oración, 15 minutos; Lectura, 40; Escritura, 40; Geografía, 20; Historia, 20; Gramática, 35, y salida y rezo, 10.

Sábado: entrada y oración, 15 minutos; Lectura, 40; explicación de Doctrina, 40; Gramática, 20; Aritmética, 20; Historia, 35, y salida y rezo, 10.

Por la tarde.—Lunes: entrada y oración, 15 minutos; Lectura explicada, 40; Escritura y dictado, 40; Aritmética, 30; Gramática, 25; Historia, 20, y salida y rezo, 10.

Martes: entrada y oración, 15 minutos; Lectura, 30; Escritura, 40; Gramática, 30; Historia, 20; Aritmética, 35, y salida y rezo, 10.

Miércoles: entrada y oración, 15 minutos; Lectura explicada, 40; Escritura y dictado, 40; Aritmética, 30; Gramática, 20; Historia, 25, y salida y rezo, 10.

Jueves: entrada y oración, 15 minutos; Lectura, 40; Escritura, 40; Gramática, 40; Historia, 35, y salida y rezo, 10.

Viernes: entrada y oración, 15 minutos; Lectura explicada, 40; Escritura, 40; dictado, 40; Historia, 35, y salida y rezo, 10.

Sábado: entrada y oración, 15 minutos; Lectura, 30; explicación de Doctrina, 50; Geografía, 30; Historia, 40, y salida y rezo, 15.

Guriezo, diciembre 19 de 1906.—*Paula Valdés*.—Rubricado.

Catálogo del material de enseñanza

Paula Valdés Gutiérrez, natural y vecina de Guriezo, en el barrio de Angostina, de serle concedido el abrir la escuela que solicita, hace constar por el presente catálogo que el material que tendrá en la escuela es el siguiente: dos mesas de dos lados, de 2 metros 30 centímetros de longitud, 45 centímetros de ancho por cada lado y 70 centímetros de altura, con sus correspondientes bancos de la misma longitud, 16 centímetros de anchura y 42 centímetros de altura, para los niños de Escritura y Aritmética; una mesa de la

misma longitud y altura, con dos bancos como los anteriores, para los niños que sólo den Lectura; tres cuadros de Geografía física; tres ídem de Zoología, y un reloj de pared.

Guriezo 19 diciembre de 1906.—*Paula Valdés*.—Rubricado.

Hay un timbre de diez céntimos.—Don Norberto Palomera San Vicente, en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Guriezo, certifico: Que doña Paula Valdés, mayor de edad, natural y vecina de este pueblo, durante su no interrumpida permanencia en el mismo ha observado buena conducta. Y para que conste donde convenga, y á instancia de citada señora, expido la presente, que sello con el de este Ayuntamiento, en Guriezo á 14 de diciembre de 1906.—*Norberto Palomera*.—Hay una rúbrica y un sello en tinta que dice: «Ayuntamiento constitucional de Guriezo».

Hay una póliza de 11.ª clase.—Don Ceferino Cecín y Cedrún, Cura párroco de San Vicente, martir, de Guriezo, diócesis y provincia de Santander, certifico: Que al folio 263 vuelto de uno de los libros de bautizados en esta parroquia se lee la partida siguiente: Al margen.—Paula Antonia Valdés Gutiérrez.—Dentro como sigue: «En el día 20 del mes de diciembre de este presente año de 1866, yo don Antonio de Helguero, Presbítero, Cura beneficiado en las iglesias unidas de este valle de Guriezo, doy fe bauticé solemnemente, é impuse los Santos Oleo y Crisma, en ésta de San Vicente, mártir, á una niña que nació el 18 del corriente, como á las ocho de la mañana, á quien puse por nombre Paula Antonia; es hija legítima y de legítimo matrimonio de Francisco Valdés y Juliana Gutiérrez, moradores en el barrio del Puente; nieta por línea paterna de Manuel Valdés y María de las Llamas, vecinos de este valle, y por la materna de Deogracias Gutiérrez y Dionisia Ocañas. Fueron sus padrinos, á quienes por haber tocado á la niña en el acto del bautismo advertí el parentesco espiritual que contrajeron con los demás de su cargo, Antonio Pedrera y Paula Caballero, y halláronse presentes y por testigos Ildelfonso de la Garma y Angel Bollada, todos de esta vecindad y naturaleza. Y porque conste lo firmo con el padrino, fecha ut supra.—*Don Antonio Helguero*.—*Antonio Pedrera*.—Hay una rúbrica en cada firma.—Concuerda con el original.—Guriezo 8 de diciembre de 1906.

Dr. Ceferino Cecín y Cedrún.—Rubricado.—Hay el sello de la parroquia.

Don Manuel Alipio López, Notario con ejercicio y vecindad en Santander, doy fe: Que considero legítimas la firma y rúbrica que anteceden, del Doctor don Ceferino Cecín y Cedrún, Cura párroco de San Vicente, mártir, de Guriezo, sin que nada me conste en contrario. Y á instancia de parte interesada pongo el presente testimonio de legitimidad, que signo, firmo y rubrico en Santander á 20 de diciembre de 1906.—*Manuel Alipio López.*—Hay un signo, una rúbrica, un timbre de legitimación y el sello de la Notaría que da fe.

Legalización.—Los infrascritos, Notarios del Ilustre Colegio de Burgos, con ejercicio y vecindad en Santander, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden, de nuestro compañero don Manuel Alipio López.—Santander, fecha ut supra.—*Lic. Ramón López Peláez.*—*Lic. Juan Arregui Garay.*—Hay dos signos, dos rúbricas y dos pólizas, una del Colegio Notarial y otra de legalizaciones.

Declaración.—Paula Valdés Gutiérrez, natural y vecina de Guriezo, en el barrio de Angostina, casada, de 39 años de edad, con cédula personal que exhibe, declara por medio del presente escrito que no posee ningún título profesional ni percibe subvención alguna del Estado, de la provincia ni del Municipio.—Guriezo 19 de diciembre de 1906.—*Paula Valdés.*—Rubricado.

Elecciones de Compromisarios

Ayuntamiento de Camargo

Lista definitiva de los Concejales y mayores contribuyentes que en este distrito de Camargo tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores.

Concejales

Don José María Escobedo Bolado, Víctor Cagigas Sierra, José Herrería, José Sánchez, Gerardo Miera, Francisco Bolado, Julián Navarro, Jerónimo Canal, José Cagigas Castañera, Fructuoso Gorochategui y Domingo de la Riva.

Mayores contribuyentes

Don Modesto Ortiz Sáinz, Luis Velarde, José Fernández Agüero, Juan Dúbeda, Francisco Capo Cagigas, Miguel Antonio Sierra Ibáñez, José Barros Bolado,

Cagiga Maza, Francisco Castanedo Bolado, Saturnino Gérez Requena, Víctor Fernández, Fausto Gómez, Angel Fernández Sedano, Andrés Lostal, Francisco Camargo Capo, Facundo Arce Bolado, Florencio Revilla Valdés, José Fernández Ruiz, Fidel Navarro, Gregorio Hondal, Pedro Castanedo Bolado, Manuel Salmón Ortiz, Manuel Fernández Somavilla, Ramón Cavia Escajedo, Lorenzo Zamaniello Diestro, Francisco Puente Secadas, Marcos Castañera Casuso, Eustaquio Cabra Reigadas, Antonio Sancibrián San Miguel, Manuel Sierra Rivas, Juan Barros Bolado, Ramón Haya Castanedo, Angel Haya Castanedo, Francisco Salmón Sáinz, Faustino Herrería Romate, Dámaso Cagigas, Eduardo Miranda Portilla, Prudencio Valle Capo, Ignocencio Molino, Julián Sampedro Raba, Gabriel Cagigas Somavilla, Claudio Miranda Portilla, Andrés Bárcena Arce, Valentín Castanedo Bolado, Manuel Herrera Arce, Guillermo Cagigas, Tomás Portilla Romate y Nicolás de la Torre.

Camargo 1.º de marzo de 1907.—V.º B.º: El Alcalde, *José María Escobedo.*—El Secretario, *Saturnino Gérez.*



Ayuntamiento de Mollado

Lista electoral que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales

Don Valentín Fernández Díaz, Ramón Quevedo García Lomas, Francisco González Villegas, Manuel Terán Martínez, José Cueto Herrero, Crispulo Villegas Villegas, Luis Bustamante Quevedo, Ramón Cayón Díaz, Emeterio Díaz Cueto y Terán y José Rodríguez Ruiz.

Mayores contribuyentes

Don José Sáinz Mesones, César Cortés Villegas, Luis Torres Quevedo, Fernando Cueto Sánchez, Ramón García Díaz, Pedro Ruiz Villegas, José Acha Portilla, José González Bengochea, Benito Gómez Hoyos, Pedro Quevedo Terán, Manuel Ruiz Villegas, Emilio Gutiérrez González, Manuel Macho

Hoyos, Pedro García Terán, Julio Ríos Portilla, José María García Ceballos, Victoriano Caballero Fernández, Francisco Díaz Garofa, Dámaso Rasilla Fernández, Diego Díaz Liaño, Ramiro Aldama Terán, Joaquín Collantes Obregón, Juan del Hoyo Cormensana, Alfredo Marticorena Collantes, Manuel González Ortiz, Leandro Díaz Portilla, Aureliano Fernández Díaz, Andrés Caballero Ruiz, Pedro Fernández Herrero, Segundo González Ortiz, José Sáinz Martínez, Pedro Sáinz Revuelta, Joaquín Toca Gutiérrez, Fidel García Terán, Francisco Terán Ceballos, Francisco Ruiz Castillo, Nicolás Aldama Campo, Vidal García García, Luis Aldama Terán y Víctor Montes Muñoz.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del art. 29 de la expresada ley.

En Mollado 2 de marzo de 1907.—El Alcalde, *Valentín Fernández.*—El Secretario, *Joaquín Collado.*



Ayuntamiento de Campo de Yuso

Don Domingo Sáinz Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento de Campo de Yuso.

Certifico: Que la lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento y del cuádruple de vecinos mayores contribuyentes del mismo se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de febrero de 1877.

Concejales

Don Bernardo Gutiérrez López, Bonifacio Díez Ruiz, Manuel Ruiz Martínez, Calixto González Díez, Santos Peña Fernández, Pío Moreno Sáinz, Adrián López Gutiérrez, Manuel Ruiz Moreno, Mateo Gutiérrez López.

Mayores contribuyentes

Don Domingo Sáinz Gutiérrez, Pedro M. Bustamante López, Hilario Fernández y Fernández, Jacinto López Peña, Eusebio Fernández González, Miguel Lucio Montes, Santiago Gutiérrez Bustamante, Braulio Alvarez Quevedo, Guillermo Alvarez Quevedo, Ezequiel López González, Pedro González Mier, Facundo Peña Rábago, Joaquín Alvarez Rábago, Eulogio López Sáinz, Gregorio Moreno López, Mariano Ruiz Díaz, Florencio Cobo Morote, Juan Fernández Macho, Eusebio Alvarez Rábago, Celestino Peña Obregón Francisco López

Ibáñez, José González López, Felipe Díaz Lucio, Santos Díez Hoyos, José Sáinz Gutiérrez, Manuel Agüero López, José Sáinz López, Manuel Fernández Mier, Agustín Fernández y Fernández, Remigio González Gutiérrez, Eugenio Montes López, Ruperto Rábago, Pedro Fernández Ceballos, Higinio Fernández Ceballos, Gorgonio Fernández González y Andrés Sáinz Montes.

Campo de Yuso 4 de marzo de 1907.—*Bonifacio Díez Ruiz*.—*Domingo Sáinz*.



Ayuntamiento de Cartes

Don Juan Iturbe Fernández, Secretario interino de este Ayuntamiento de Cartes.

Certifico: Que la lista formada por el Ayuntamiento del número de sus individuos y cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios en las elecciones de Senadores para el año corriente, son los siguientes, después de haberse hecho en ella la modificación ordenada, de inclusión y exclusión, por la excelentísima Comisión provincial con fecha 24 de febrero último.

Concejales

Don Adolfo del Cerro y Alonso, Ildefonso Misiego Serrano, Enrique Colina Quevedo, Adolfo Fernández Sánchez, Manuel Alvaro Cayón, Hilario Gutiérrez Rodríguez, Emilio Díaz de la Bárcena, Luis Uría Fernández y Pedro Fernández Campo.

Mayores contribuyentes

Don Cipriano Terán Ortega, José Terán Ortega, Enrique García Abascal, Pedro Casanova Fernández, Manuel Collantes Quevedo, Enrique Ceballos González, Enrique Guerra Vélez, Blas Gómez García, Francisco Cuerdo Fernández, Gumersindo Díaz Alvarez, Baldomero Herrera Rollo, Cesáreo Díaz García, José de la Guerra Díaz, Martín Gómez García, Francisco Fernández Ruiz, José de la Guerra Vélez, Narciso Haro Pérez, Manuel de la Guerra González, Maximino Fuente García, Demetrio Padilla Palencia, Eustaquio Sáiz Mercano, Emilio Piñera Calderón, Manuel Terán Castañeda, Constantino Díaz Bárcena, Francisco Pérez Roldán, Francisco González Conde, Pedro Rotella Riaño, Francisco Díaz García, Francisco Ceballos González, Manuel Conterro Peña, Cipriano Somoano Campo, Remigio Velasco

Udías, Lorenzo González Quijano, José Fernández Quijano, Bernabé Ruiz Gallo y Gabriel Haro Pérez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de orden del señor Alcalde expídola presente, visada por el mismo y sellada con el de este Ayuntamiento en Cartes á 7 de marzo de 1907.—V.º B.º: El Alcalde, *Adolfo del Cerro*.—El Secretario interino, *Juan Iturbe*.

ANONCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Corvera

Confeccionado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución municipal para cubrir el déficit del presupuesto de 1907, así como el de los vecinos del mismo que tienen en el día de la fecha animales de raza canina, y que ha de distribuirse entre los vecinos de este distrito, éstos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los vecinos del mismo puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan sobre dichos repartimientos, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

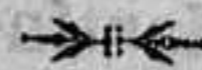
Corvera 8 de marzo de 1907.—El Alcalde, *Cándido Garcés*.



Ayuntamiento de Ramales

Ultimado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el actual año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, deduciéndose las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ramales 28 de febrero de 1907.—El Alcalde, *Salvador Pérez*.



Ayuntamiento de Valdeolea

Está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, el reparto vecinal del arbitrio extraordinario establecido para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio y que tiene por base el consumo de paja de cereales y hierba para el ganado.

Dentro del mismo se admitirán las reclamaciones oportunas.

Valdeolea 9 de marzo de 1907.—El Alcalde, *Máximo Moreno*.

Ayuntamiento de Camaleño

Formado por la Junta municipal el reparto de consumos para el año actual, está de manifiesto en el sitio público de costumbre, por término de ocho días, para que se enteren de él las personas á quienes interesa, debiéndose formular las reclamaciones dentro del plazo reglamentario.

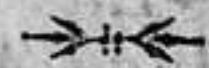
Camaleño 5 de marzo de 1907.—El Alcalde accidental, *Jerónimo Prieto*.



Ayuntamiento de Arenas

Hallándose formado el padrón de cédulas personales para el actual año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

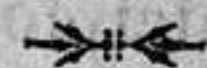
Arenas 14 de marzo de 1907.—El Alcalde, *Santiago González*.



Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Los repartos de consumos y municipales del corriente año se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 4 de marzo de 1907.—El Alcalde, *José Barquín*.



Ayuntamiento de Mazcuerras

Por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y á los efectos de reclamación, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales del mismo formado para el actual ejercicio.

Mazcuerras 4 de marzo de 1907.—El Alcalde, *Esteban Díaz Vélez*.



Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente año se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Cabezón de la Sal 6 de marzo de 1907.—El Alcalde, *Ángel de la Bodega*.

Audiencia provincial de Santander

DON MARCELINO GONZÁLEZ RUIZ, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como jurados que han de funcionar durante el actual cuatrimestre los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal: los del partido de Cabuérniga el día cuatro de abril próximo, á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida contra Joaquín Barreda y otros, por homicidio. Los del partido de Villacarriedo el día cinco otros, por falsedad.

Partido judicial de Cabuérniga

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Profesión	VECINDAD
1	D. Ramón Gómez García	Labrador.	Mazcuerras
2	Eduardo Telles Hernández	Propietario.	Cabezón de la Sal
3	Angel Bodega Ortiz.	Idem	Idem
4	Leoncio Pérez Vega	Comerciante	Casar
5	Luis Bedoya Ortiz	Propietario.	Cabezón de la Sal
6	José González Díaz.	Carpintero	Idem
7	José Ruiz Llano	Labrador.	Idem
8	Aurelio Bueno Díaz	Carpintero	Carrejo
9	José Gómez Gutiérrez	Comerciante	Cabezón de la Sal
10	Francisco González Gómez	Labrador.	Hontoria
11	José Castañeda Reisón	Idem	Cos
12	Gregorio Gómez Bordas.	Idem	Sopeña
13	Feliciano Balbás Caballero	Idem	Colsa
14	Antonio Sordo Palacio	Idem	Cabezón de la Sal
15	Andrés Sáiz González.	Idem	Terán
16	Luis Fernández Oreña	Idem	Valle
17	Martín Sánchez Ruiz	Comerciante	Cabezón de la Sal
18	Constantino González Díaz.	Labrador.	Carmona
19	Prudencio Rivero Vélez.	Idem	Mazcuerras
20	Aurelio Bueno Santisteban	Idem	Ucieda

CAPACIDADES

1	D. Alberto Oslé Toribio	Concejal	Cabezón de la Sal
2	Guillermo Pérez Vega	Idem	Casar
3	Aurelio Rebollo González	Idem	Saja
4	Epifanio García y García	Industrial	Ucieda
5	Donato Fernández Estrada	Ex-Concejal	Cabezón de la Sal
6	Francisco Fernández Campa.	Idem	Ontoria
7	Salustiano Díaz Rábago	Labrador.	Lamiña
8	Dionisio Viaña González.	Ex-Concejal	Colsa
9	Jesús Díaz Rodríguez	Idem	Cabezón de la Sal
10	José González Mantilla	Propietario.	Mazcuerras
11	José Díaz Mier.	Concejal	Cabezón de la Sal
12	Ignacio Gómez Sánchez.	Propietario.	Mazcuerras
13	Juan Cossío Galnares.	Ex-Concejal	Ruente
14	Juan Sierra Gómez.	Propietario.	Ibio
15	Isaac Torre Gómez.	Concejal	Salceda
16	José Pérez Hidalgo.	Idem	Saja

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Alberto Pérez Lastra	Panadero	Cuesta Atalaya, 17, 1.º
2	Adolfo Alvarez Díaz	Industrial	Navas de Tolosa, 2
3	Demetrio Soto Cagigas	Jornalero	Cuesta Atalaya, 7
4	Enrique Puente García	Contratista	Concordia, 8

CAPACIDADES

1	D. Manuel Varela Quevedo	Veterinario.	Magallanes, 5, 1.º
2	Valentín Castañeda Bastida	Sobrestante	Santa Clara, 5, 3.º

Partido judicial de Villacarriedo

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Profesión	VECINDAD
1	D. Ramón Gutiérrez Hoyos	Industrial	Alceda
2	José López Villegas	Labrador	Idem
3	Mario Lasso Abascal	Idem	Saro
4	Antonio Arias Revuelta	Industrial	Corvera
5	Antonio Collantes Rubín	Idem	Castillo
6	Eustaquio Martínez Conde	Propietario	Borleña
7	Juan Cervera Cavada	Idem	San Vicente
8	Antonio Molino Flor	Industrial	Pomalungo
9	Plácido González Mora	Idem	Ontaneda
10	Benito Martínez Villegas	Propietario	Santiurde
11	Pedro Abascal González	Industrial	Selaya
12	Antonio Villegas González	Propietario	Iruz
13	Isaías Arroyo Martínez	Empleado	Selaya
14	José Abascal Diego	Labrador	Bárcena
15	Pedro Barrera Sierra	Propietario	Esles
16	Manuel Cuesta Sáiz	Labrador	Argomilla
17	Isaac Colsa Bustillo	Propietario	Santa María
18	Agustín García y García	Industrial	Iruz
19	Eloy Pacheco Mora	Labrador	Villasevil
20	Daniel Peña Pardo	Idem	Puente Viesgo

CAPACIDADES

1	D. Tomás Díaz Rueda	Concejal	Prases
2	Gabriel García Cayón	Idem	La Cueva
3	José Díaz Revuelta	Idem	San Andrés
4	Gerardo Gutiérrez Martínez	Médico	Alceda
5	Antonio Gutiérrez Mantecón	Labrador	San Martín
6	Manuel Obregón Cobo	Teniente Alcalde	Llerana
7	José Alonso Manteca	Concejal	Aloños
8	Manuel Iglesias González	Idem	San Vicente
9	Emilio Aufrán Ruiz	Alcalde	Vargas
10	Juan Abascal Manteca	Concejal	Selaya
11	Manuel Cobos Saro	Idem	Saro
12	José Garrido Ceballos	Idem	Aés
13	Mariano Gómez García	Idem	Lloreda
14	Antonio Cuesta Gómez	Labrador	Bárcena
15	Angel Fernández Fernández	Concejal	Selaya
16	José Cobo Abascal	Idem	Villacarriedo

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Alberto Pérez Lastra	Panadero	Cuesta Atalaya, 17, 1.º
2	Adolfo Alvarez Díaz	Industrial	Navas de Tolosa, 2
3	Demetrio Soto Cagigas	Jornalero	Cuesta Atalaya, 7
4	Enrique Puente García	Contratista	Concordia, 8

CAPACIDADES

1	D. Manuel Varela Quevedo	Veterinario	Magallanes, 5, 1.º
2	Valentín Castañeda Bastida	Sobrestante	Santa Clara, 5, 3.º

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de 20 de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander á veintiséis de diciembre de mil novecientos seis.—*Marcelino González Ruiz*.—Por su mandado,
José M.ª Faes.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

AÑO ECONÓMICO DE 1907

MES DE MARZO

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO	OBLIGATORIOS		Voluntarios — Pesetas	Co rrespon- den á período ordi- nario de 1907 — Pesetas	TOTAL — Pesetas
		de pago inmedia- to é inexcusable al tiempo de su vencimiento — Pesetas	De pago diferible — Pesetas			
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	1.500	600	400	»	2.500
2.º	Policía de seguridad.	1.000	200	100	»	1.300
3.º	Policía urbana y rural	2.000	1.000	300	»	3.300
4.º	Instrucción pública	600	200	500	»	1.300
5.º	Beneficencia	1.800	500	300	»	2.600
6.º	Obras públicas	1.000	2.000	800	»	3.800
7.º	Corrección pública	400	»	»	»	400
8.º	Montes	500	1.000	300	»	1.800
9.º	Cargas.	6.000	3.000	1.000	»	10.000
10	Obras de nueva construcción.	»	»	»	»	»
11	Imprevistos	»	600	»	»	600
12	Resultas.	»	»	»	»	»
<i>Totales.</i>		14.800	9.100	3.700	»	27.600

En Castro Urdiales á 26 de febrero de 1907.—*T. Ibarra.*

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 27 de febrero fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Castro Urdiales 2 de marzo de 1907.

V.º B.º
El Alcalde,
T. Ibarra.

Zacarías Díaz Romeral,
Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

DON ALFREDO TRUEBA Y G. CAMINO, Juez municipal del distrito del Oeste, ejerciendo la jurisdicción ordinaria por ausencia del propietario en comisión de servicio.

Por el presente se llama á los procesados Victoriano Solana, Arturo García, Ignacio Ruiz y José González para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á satisfacer la indemnización de doscientas veinte y siete pesetas, mancomunadas ó solidariamente entre sí, ó á ingresar en la cárcel á sufrir la prisión subsidiaria por su insolvencia, á que han sido condenados en la causa que se les siguió por daños; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Santander á nueve de marzo de mil novecientos siete.—*Alfredo Trueba.*—El Escribano, *J. Gonzalo Pelayo.*

DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la persona que en la tarde del veintisiete de diciembre último, sobre las cuatro, dejó en el andén de la estación del ferrocarril del Norte, en esta ciudad de Santander, un bulto que resultó contener tabaco, para que dentro del término de diez días, desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á declarar; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Santander siete de marzo de mil novecientos siete.—*José Mosquera Montes.*—P. S. M., *Jesús Escobio.*

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor don Eduardo Sánchez Linares, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente á causa seguida en este Juzgado, con el número veintiuno de mil novecientos, seis contra Joaquín Barrera Rojo y otros, por ho-

micidio, se cita á los testigos Benito Gómez Fernández, pastor, y á José García Alonso, cochero, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que el día cuatro de abril próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander á fin de prestar declaración en el juicio oral de la indicada causa, señalado para dicho día cuatro de abril; bajo apercibimiento que de no comparecer ni justificar causa que se lo impida les podrá parar el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Valle de Cabuérniga siete de marzo de mil novecientos siete.—El Escribano, *Lic. Manuel F. Cánaves.*

EDICTO

DON FERNANDO VALVERDE Y CAMPS, Juez de instrucción de Villacarriedo y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado sobre falsedad contra Manuel Samperio y otros, se cita á Paulino Setién, vecino de San Roque de Riomiera, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día cinco de abril próximo, á las diez de su mañana, concurre ante la Audiencia provincial de Santander para el acto del juicio oral de la mencionada causa; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no comparece.

Dado en Villacarriedo á veintisiete de febrero de mil novecientos siete.—*Fernando Valverde.*—P. S. M., *Fidel Riancho.*

DON ALFREDO TRUEBA Y G. CAMINO, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre atentado contra Manuel García Gómez, Felipe Fernández Herreros y Vicente García Fernández, y cuyos actuales paraderos se ignoran, se les cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el

perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referidos procesados, de oficio paragueros, vecinos de Santander.

Dada en Santander á seis de marzo de mil novecientos siete.—*Alfredo Trueba.*—P. S. M., *J. Gonzalo Pelayo.*

DON EUSEBIO MANTEOLA Y SUÁREZ, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Núñez González, vecino que fué de Celis, y se halla en ignorado paradero, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de referido procesado.

Dado en San Vicente de la Barquera á seis de marzo de mil novecientos siete.—*Eusebio Manteola.*—P. S. M., *Eugenio de Hoyos.*

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, número 6.616, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 13 de marzo de 1907.—El Director Gerente, *José M. Gómez de la Torre y Botín.*

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER